

OTROS CONCEPTOS

13.8.88: Tus Reinos José Luis y Chelo (Tifa) 981521733 ^{Boamtarat}

FALLECIDO: ^{Wawa} Mana del Pilar Fernandez Celvo

Fecha de fallecimiento 11- Mayo -2024

Domicilio H. Conso 208

Teléfonos: 600426498 (Paula) (hijo) E-mail: ^{Paula}

CONCEPTOS Manicarmen 651617613		Servicio prestado
Arca modelo C-1	Medida 190	
Capilla ardiente TOURAC	Sala Prep. Si Libro Si	
Gestión funeraria Si	☐ Tramitación UUV	
Carroza traslado Hospital - Complejo		
	Correo 2	
Prensa 11:00h 4005		
Radio No		
Recordatorios fúnebres / tarjetas		
Ómnibus acompañamiento No		
Turismo id. Sale al Tenorio		
Certificado médico Si	Registro Civil: Si Santiago	
Carroza	Personal Si 900/1 Lápida	
Ayunt.º: Sepultura Boicaca 6827		
Iglesia Capilla Complejo	Restos	
Incineración	Urna:	
Presencian ☐ SI ☐ NO	Destino	
Cantores Si Felisa	Funeral: Chilene	
Flores 1 Corona 40 R. Blancas "Tus hijos"		
	1 Corona 40 R. Blancas "Tu hijo político"	
	1 Centro 18 R. Blancas "Manuel y Alba" (Encina ojo)	
☒ Sudario ☒ Cubrefúntos ☐ Acondicionamiento ☐ Rosario		

Manuel Peira Dominguez 17/10/2003

Lápida



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA



El Excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela:

Por cuanto, D. Manuel Pérez Domínguez y esposa
----- ha satisfecho la cantidad
de DOS MIL OCHOCIENTAS NUEVE (2.809) ----- pesetas,
como precio fijado por dicha Corporación para la concesión a per-
petuidad de la sepultura en tierra de tercera
clase, número 6827, del Cementerio Municipal de Boisaca.

Por tanto, se otorga a D. Manuel Pérez Domínguez
y esposa-----
la concesión a perpetuidad de la expresada sepultura, conforme al
acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este
Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en la sesión cele-
brada el día dos de Junio
de mil novecientos setenta y ocho
con la facultad de usar de ella cuando sea necesario, previa autori-
zación de la Alcaldía, sin que pueda verificarlo ninguna otra persona
sin su expreso consentimiento, que habrá de dar por escrito.

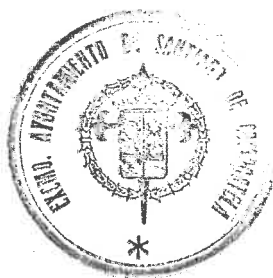
En los casos de transmisión de la concesión por herencia, venta
o donación, debe darse conocimiento a la Excmo. Corporación Muni-
cipal, presentando documentos justificativos, sin cuyo requisito no será
reconocido el nuevo dueño.

Queda registrado este Título al folio 6827 del Libro correspondiente.

Palacio Municipal de Santiago de Compostela, a trece de Junio
de mil novecientos setenta y ocho.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente:

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

Título de concesión a perpetuidad de la sepultura en tierra de tercera
clase, señalada con el número seis mil ochocientos veintisiete
del Cementerio Municipal de Boisaca.

REGISTRO CIVIL DE Santiago

59.-
TOMO
PAG. 281.

PUEBLO DE
PROVINCIA DE Santiago
La Coruña

MATrimonio

Celebrado el día cuatro de mil novecientos
y Manuel Pérez, y. Domínguez,
entre de Julio de 1938.
Nacido el día 16 de
en Meaño (Pontevedra)
(provincia)
hijo de Manuel y de Carmen,
domiciliado en Santiago, lugar de vida
(población, calle, núm.)

..... de mil novecientos sesenta y dos
y Doña María del Pilar Fernández y. Galvo,
Nacida el día 16 de enero de 1941
en Santiago (Goruña)
(provincia)
hija de Hilario y de Teresa,
domiciliada en Santiago, vida, 12
(población, calle, núm.)

Estado civil (soltero,
(2) no consta.

Estado civil (soltero,
Santiago, 20 Noviembre de 1962.

El Encargado del Registro Civil,



- (1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubiesen otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante.

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Regulamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Regulamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estende-la inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Santiago de Compostela
Téndose inscrito no Rexistro Civil de Santiago de Compostela
la defunción de don/a Maria del Pilar Fernandez Calvo
a defunción de don/a Maria del Pilar Fernandez Calvo
ocurrida a las veinticuatro horas del día once
ocorrida ás veinticuatro horas do día once

de 12 de mayo
de 12 de mayo
según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa
segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa
del fallecimiento: DOCE

do fallecimiento DOCE
concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que
concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcorridas as
sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.
vintecatro horas do falecemento

Registro Civil de Santiago de Compostela
Rexistro Civil de Santiago de Compostela

A 12 de mayo
O 12 de mayo
de 12 de mayo
de 12 de mayo

LAI
(El Juez)
(O Xuíz)



<https://certificados.cgecom.es>

RAQ4R3N6BX

Id. electrónico/Id. electrónico

Colegio de



Colegio de

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN
CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

105429020

Nº Certificado/Nº certificado

D./Dña.
D. / Dña.en Medicina y Cirugía, colegiado/a en
en Medicina e Cirurxia, colexiado/a en
y con ejercicio profesional en
e con exercicio profesional enEverardo Jose Diaz Lopez
La Coruña
Santiago de CompostelaColegio actual
Colexio actualNº de colegiado/a
Nº de colexiado/a

151513803

1ª colegiación
1ª colexiación

CERTIFICO la defunción de / CERTIFICO a defunción de

Nombre del fallecido/a:

Nome do falecido/a:

1º Apellido del fallecido/a:

1er Apellido do falecido/a:

2º Apellido del fallecido/a:

2º Apellido do falecido/a:

Maria del Pilar

Fernandez

Calvo

Fecha de nacimiento
Data de nacementoDía
DíaMes
MesAño
AñoSexo:
Sexo:Varón
VarónMujer
Muller

16

01

1941

X

X

Documento
de identidad:☒D.N.I.
D.N.I.Número:
Número:

33164839-N

Documento
de identidad:☐Pasaporte
PasaporteNúmero:
Número:☐N.I.E. (Tarjeta de Residencia)
N.I.E. (Tarxeta de Residencia)Número:
Número:Hora y fecha de la defunción
Hora e data da defunciónHora : minutos
Hora : minutos

20 : 00

Día
Día

11

Mes
Mes

05

Año
Año

2024

¿En qué municipio ocurrió la defunción? / En que concello ocorreu a defunción?

Santiago de Compostela

Domicilio particular
Domicilio particularCentro hospitalario
Centro hospitalarioResidencia socio-sanitaria
Residencia socio-sanitariaLugar de trabajo
Lugar de traballoOtro lugar
Outro lugar

Causas de defunción (ver instrucciones en página 2) / Causas de defunción (consultar instrucións na páxina 2)

Intervalo de tiempo aproximado¹
Intervalo de tempo aproximado¹I. Causa inmediata² / Causa inmediata²

(a) Parada cardiorrespiratoria

Horas
Días
Meses
AñosCausas intermedias³ / Causas intermedias³

Debido a/Debido a

(b) Insuficiencia respiratoria

Horas
Días
Meses
Años

Debido a/Debido a

(c)

Horas
Días
Meses
Años

Debido a/Debido a

Causa inicial o fundamental⁴ / Causa inicial ou fundamental⁴

(d) Suboclusión Intestinal

Horas
Días
Meses
AñosII. Otros procesos⁵ / Outros procesos⁵

¿Ha habido indicios de muerte violenta? / Houbo indicios de morte violenta?

Sí/Sí ☐ No/Non ☒

¿Se practicó autopsia clínica? / Practicouse autopsia clínica?

Sí/Sí ☐ No/Non ☒

¿La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de? / A defunción ocorreu como consecuencia directa ou indirecta de?

Accidente de tráfico No/Non ☒ Accidente laboral No/Non ☒
Accidente de tráfico Sí/Sí ☐ Accidente laboral Sí/Sí ☐Fecha del mismo: Día Mes Año
Data do mesmo: Día Mes AnoContinúa al reverso
Continúa ao reverso